

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.

En sesión virtual mediante herramienta tecnológica autorizada por la Procuraduría General de la República, denominada Microsoft Teams, a las once horas del nueve de marzo de dos mil veintidós. Presentes: Máster **Miriam Gerardine Aldana Revelo**, Procuradora General de la República y Presidenta de la Junta Directiva de la Oficina Para Adopciones; licenciada **Linda Aracely Amaya de Morán**, Directora Ejecutiva del CONNA; licenciada **Gloria Evelyn Martínez Ramos**, Representante del Ministerio Relaciones Exteriores; licenciada **Yanet Ibón Macías Gómez**, Representante Propietaria de Sociedad Civil designada por la Corte Suprema de Justicia; licenciada **Jessica Liseth Hernández de Rodas**, Representante Suplente de Sociedad Civil designada por la Corte Suprema de Justicia; licenciada **Mara Rebeca Ruiz Escobar**, Representante Propietaria de Sociedad Civil designada por la Fiscalía General de la República; y Máster **Manuel Antonio Sánchez Estrada**, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva de la Oficina Para Adopciones. **PUNTO UNO: REVISIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** A petición de la Presidenta de Junta Directiva, se verificó la existencia de quórum por parte del Director Ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA. Al verificar la conformación de quórum, se procedió a tener por instalada la **cuarta sesión extraordinaria** de la Junta Directiva de la Oficina Para Adopciones, en adelante OPA, correspondiente al año dos mil veintidós, con la asistencia de cinco propietarios y una suplente. A continuación, el Director Ejecutivo de la OPA, Máster Manuel Sánchez, presenta la Agenda y se somete a aprobación por parte de las miembros de Junta Directiva, consistente en: **1.-** Revisión y establecimiento de quórum; **2.-** Evaluación de ternas de postulantes a los cargos de Abogado y Auxiliar Jurídico de la Oficina Para Adopciones; **3.-** Cierre de sesión. La Presidenta de la Junta, hace la observación respecto al punto 2, en atención a las atribuciones establecidas en el Art. 49 literal i) de la LEA, solicita modificación del punto, quedando la Agenda de la siguiente manera: **1.-** Revisión y establecimiento de quórum; **2.-** Evaluación de propuestas de postulantes a los cargos de Abogado y Auxiliar Jurídico de la Oficina para Adopciones; **3.-** Cierre de sesión, por lo que se adoptó el siguiente: **ACUERDO N° 1.-** La Junta Directiva de la Oficina Para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de agenda tal y como quedó establecida anteriormente. Seguidamente, el Director Ejecutivo solicita autorización para el ingreso a la sesión, del licenciado [REDACTED], Director de Talento Humano Interino de la Procuraduría General de la República, a efecto de informar sobre aspectos propios del área, respecto de las plazas sometidas a concurso. **PUNTO DOS: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE POSTULANTES A LOS CARGOS DE ABOGADO Y AUXILIAR JURÍDICO DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.** La Presidente de Junta, cede la palabra al Director Ejecutivo para que inicie la presentación de la propuesta de los postulantes, quien aprovecha la oportunidad para hacerle la consulta al Licenciado [REDACTED], respecto al monto de los salarios de las plazas sometidas a concurso y de las cuales se presenta la propuesta de postulantes. El licenciado [REDACTED], interviene dando el detalle del monto de las plazas en cuestión; para la plaza de Abogado es de mil trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,340.00) y para la plaza de Auxiliar Jurídico de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,200.00), ambos

en la modalidad de pago por contrato. El Director Ejecutivo de la OPA, continúa con la presentación del informe, indicando que las plazas no sobrepasan el monto de los cuatro salarios mínimos que establece el Art. 49 literal i) LEA, en tal sentido, el nombramiento de las plazas en referencia no sería competencia de esta Junta Directiva; no obstante, hace la aclaración que respetuoso a las decisiones que la Junta Directiva ha tomado, refiriéndose a los Acuerdos número dos de la quinta Sesión Ordinaria del 17 de septiembre de 2018; número diez de la tercera Sesión Ordinaria del 16 de julio de 2019 y Acuerdo número cuatro de la segunda Sesión Ordinaria del 21 de febrero de 2022, relacionados con el proceso de contratación de personal de la OPA, donde, previo a las reformas de la LEA, se acordó que los nombramientos del personal, en general, debían ser autorizados por la Junta Directiva; por esa razón, se somete a consideración de este colegiado. En cuanto al proceso de contratación de la plaza de Abogado y de Auxiliar Jurídico, este fue desarrollado en cinco etapas: Evaluación curricular (15%), evaluación psicológica (25%), entrevista psicológica (15%), evaluación técnica (25%) y la entrevista técnica (20%). Realizándose con todas las garantías de transparencia, participación y las directrices señaladas por Junta Directiva. En ese sentido, se publicaron ambas plazas con los perfiles previamente aprobados. En el caso de la plaza de Abogado, se obtuvo como resultado cinco perfiles que superaron las primeras tres etapas, y se sometieron a la evaluación y entrevista técnica, obteniendo los máximos puntajes, al final del proceso, la licenciada [REDACTED], con un 75.5%; y, licenciada [REDACTED], con un 72.0%, habiéndose remitido con antelación las hojas de vida de ambas profesionales para su consideración. Toma la palabra la Presidenta de Junta, retomando la introducción realizada por el Director Ejecutivo, así como la Reforma de la LEA, la cual prevalece sobre cualquier acuerdo de Junta tomado con anterioridad. En ese sentido, estos procesos de contratación no deben someterse a votación, sino, solamente la recepción del informe y darse por enterados de los resultados del proceso, dado que, atendiendo al salario fijado para las plazas, corresponde al Director Ejecutivo autorizar dichos nombramientos; en el cual la postulante que cumple con todos los requisitos y que es elegible como Abogada, es la licenciada [REDACTED], así como notificarle este mismo día, a fin de que pueda asumir el cargo de Abogada por un periodo de prueba de tres meses, para que posteriormente, de acuerdo a la evaluación del desempeño, contratarla de forma permanente. De igual forma, se presentan los postulantes que obtuvieron los mejores resultados del proceso evaluativo de la plaza de Auxiliar Jurídico, siendo los licenciados [REDACTED], con un resultado final de 76.8%; y, [REDACTED], con un resultado final de 72.6%, la licenciada Ruiz Escobar, pide la palabra para solicitar aclaración respecto al por qué no se considera como segunda opción al postulante licenciado [REDACTED], quien obtuvo un resultado final del 74.3%, el Director Ejecutivo aclara que la decisión tomada radica en los resultados obtenidos en la prueba de conocimientos técnicos, los cuales para el caso del licenciado [REDACTED] obtuvo el 7.8 de nota y el licenciado [REDACTED], obtuvo una nota de 8.8, por lo que se considera elemento importante y decisivo para considerar al licenciado [REDACTED] como segunda opción. Aclarado y discutido el punto se toma acuerdos siguientes: **ACUERDO N° 2.-** La Junta Directiva de la Oficina Para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe del proceso de evaluación de los postulantes a las plazas de Abogado y Auxiliar Jurídico de la Oficina para Adopciones, presentado por su Director Ejecutivo; a quien se le encomienda, realizar las coordinaciones correspondientes con la Dirección

de Talento Humano de la Procuraduría General de la República, para concluir el proceso de contratación. **COMUNÍQUESE. CIERRE DE SESIÓN.** Se da por concluida la sesión virtual en la herramienta tecnológica Microsoft Teams, a las once horas con treinta y dos minutos, del nueve de marzo de dos mil veintidós. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, cuyo contenido ratificamos de forma verbal y queda como constancia los archivos multimedia de audio y video, así también se ratifica en fecha posterior y firmamos todos en el carácter en que actuamos.

—

MSc. Miriam Gerardine Aldana Revelo
Procuradora General de la República y
Presidenta de la Junta Directiva de la OPA

Licda. Linda Aracely Amaya de Morán
Directora Ejecutiva del CONNA
Miembro Propietaria

Licda. Gloria Evelyn Martínez Ramos
Representante del Ministerio de Relaciones
Exteriores
Miembro Propietaria

Licda. Mara Rebeca Ruiz Escobar
Representante de la Sociedad Civil designada
por la Fiscalía General de la República
Miembro Propietaria

Licda. Yanet Ibón Macías Gómez
Representante de la Sociedad Civil designada
por la Corte Suprema de Justicia
Miembro Propietaria

Licda. Jessica Liseth Hernández de Rodas
Representante de la Sociedad Civil designada
por la Corte Suprema de Justicia
Miembro Suplente

MSc. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones y
Secretario de Junta Directiva de la OPA

La presente acta en conforme su original la cual se encuentra firmada por: Máster Miriam Gerardine Aldana Revelo, Procuradora General de la República y Presidenta de la Junta Directiva de la Oficina Para Adopciones; Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del CONNA; licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, Representante del Ministerio Relaciones Exteriores; Licenciada Yanet Ibón Macías Gómez, Representante Propietaria de Sociedad Civil designada por la Corte Suprema de Justicia; Licenciada Jessica Liseth Hernández de Rodas, Representante Suplente de Sociedad Civil designada por la Corte Suprema de Justicia; Licenciada Mara Rebeca Ruiz Escobar, Representante Propietaria de Sociedad Civil designada por la Fiscalía General de la República; y Máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva de la Oficina Para Adopciones.